

Los jubilados acusan a Sanidad de «jugar al despiste» con las subvenciones al copago

► Critican que realizar la Renta les puede perjudicar ► La conselleria interpreta que la ayuda es para «gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social»

PINO ALBEROLA

■ Asociaciones de jubilados y de discapacitados mostraron ayer su preocupación y malestar ante la posibilidad de que las ayudas que están recibiendo por la supresión del copago les obliguen el próximo año a tener que hacer la declaración de la Renta. Y es que el **Colegio de Economistas** de Alicante advirtió el miércoles que estas subvenciones, como otras, deben tributar a Hacienda.

«Lo que más nos preocupa es que muchas personas mayores que no están obligadas a hacer la declaración de la renta no se van a enterar y el susto les llegará al cabo de dos años cuando Hacienda les haga una inspección y les multe por no haber declarado estas ayudas en su momento», señala Ángel Espinar, secretario general de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CC. OO. Ante las dudas surgidas en torno a la devolución de estas ayudas, que en la provincia afectan a 300.000 pensionistas, Espinar asegura que se han puesto en contacto con la Conselleria de Sanidad, «pero la información que nos han dado no es nada clara». De manera paralela, «hemos preguntado al Ministerio de Hacienda, pero todavía estamos esperando». Y en medio de tantas dudas, los pensionistas. «La gente nos está preguntando porque no saben a qué atenerse. Incluso hay personas que nos han dicho que prefieren renunciar a estas ayudas



antes de tener que embarcarse en el lío de hacer la declaración de la renta o pagar a un asesor para que se la haga».

Por todo ello, Espinar critica a Sanidad, «porque está jugando al despiste y a la confusión y tomando medidas sin tener las cosas claras».

Tampoco las asociaciones de discapacitados lo tienen claro, sobre todo en lo que respecta a los productos de ortopedia. «Tenemos muchas dudas sobre si las subvenciones se dan sobre el total del producto o sobre la parte que paga el usuario. Si es el primer caso, estamos hablando de mucho dinero», explica Antonio Ruescas, presidente de Cocemfe Alicante. Desde esta entidad aseguran que también se han puesto en contacto con la conselleria, «pero no nos ha aclarado nada».

Mientras, desde Sanidad se insiste en que hay apartados de la ley que amparan que este tipo de subvenciones «no constituyen renta gravable». En este sentido, desde el departamento de Montón se interpreta que las ayudas para la adquisición de fármacos prescritos por los médicos a jubilados y discapacitados son un «gasto inicialmente no financiado y de aportación por los pacientes, son gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social y por ende no son gravables en el IRPF».

La interpretación de la Conselleria de Sanidad se basa en una respuesta que aparece en la página web de la Agencia Tributaria ante una pregunta de un particular sobre la tributación de las ayudas por gastos de enfermedad



Almacén de una farmacia de la provincia, en foto de archivo. PILAR CORTÉS

que no cubren ni la Seguridad Social ni la mutualidad.

No obstante, Sanidad reconoce que cabe la posibilidad de que el Ministerio de Hacienda considere que la subvención para financiar el copago sanitario no va destinada al restablecimiento de la salud, sino a aliviar la situación económica del perceptor «en cuyo caso cabría la duda de que pueda considerarse sujeta y no exenta», según se indicó desde la conselleria ayer mismo.

En este sentido, «ya ha realiza-

do la consulta vinculante ante la Agencia Estatal Tributaria, con el fin de incluir estas ayudas como rentas exentas del IRPF en aplicación del artículo 7 apartado y) Ley 35/2006 del impuesto sobre rentas a personas físicas». Sanidad insistió ayer en que ya ha habido casos similares con la anterior conselleria del PP en los que este tipo de ayudas no han tributado, en referencia al exceso de aportación que hacían los jubilados al principio del copago, que más tarde les devolvía el Consell.